



Miembros de la comunidad evangélica celebran un oficio religioso. :: E. C.

El Tribunal Superior frena la prohibición de abrir centros de culto en los bajos de viviendas en Bilbao

ITSASO
ÁLVAREZ



Acepta el recurso de la comunidad evangélica y anula el acuerdo plenario del Consistorio por defecto de forma

BILBAO. Queriendo anticiparse a nuevos conflictos vecinales tras las protestas contra las mezquitas de Concepción, la mayor de Euskadi, y Pablo Alzola, que no llegó a abrirse, el Ayuntamiento de Bilbao se aden-

tró en septiembre del año pasado en delicado terreno de la libertad religiosa al prohibir en acuerdo plenario la apertura de centros de culto en edificios de viviendas, medida que tiene previsto extender a discotecas desde enero. Esta restricción, que no se ha adoptado en otras capitales de provincia, generó un «sentimiento de exclusión» en los credos minoritarios, los que necesitan espacio para crecer. Comunidades islámicas, evangélicas, mormonas y ortodoxas de Bilbao, colectivos muy distintos en creencias y estilo de vida, firmaron un escrito de protesta, que también respaldó la Compañía de Jesús.

Pero la única forma de queja que cabía era la vía judicial y, conscientes de que ganarían fuerza y medios económicos si salía adelante, acabaron

recurriendo a ella la comunidad islámica, por un lado, y los cristianos protestantes o evangélicos, representados en el Consejo Evangélico del País Vasco, por otro, con la presentación de sendos recursos contencioso-administrativos ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV). Estos últimos contaban con el soporte del gabinete jurídico de la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (Ferede), que agrupa a más de 3.000 comunidades y que siempre ha abogado por una regulación de ámbito estatal que garantice el derecho fundamental de la libertad religiosa en unas condiciones de igualdad para todos los ciudadanos.

Durante todo el año, el caso de Bilbao se ha seguido con atención desde el Observatorio del Pluralismo Reli-

gioso, una iniciativa del Ministerio de Justicia, la Federación de Municipios y Provincias y la Fundación Pluralismo y Convivencia. Entre otros motivos, porque así como algunos municipios han aprobado ordenanzas, en concreto en Cataluña, la capital vizcaína ha sido la primera ciudad que ha llegado al extremo de modificar su Plan General de Ordenación Urbana para alejar los templos de las zonas urbanas. Un fallo en contra podría crear un precedente. Pues así va a suceder. Si bien el TSJPV desestimó en julio el recurso interpuesto por la comunidad islámica en el que denunciaba al Ayuntamiento de Bilbao por «vulnerar el derecho a la libertad religiosa», la misma sala acaba de anular la norma, al aceptar el recurso de los evangélicos.

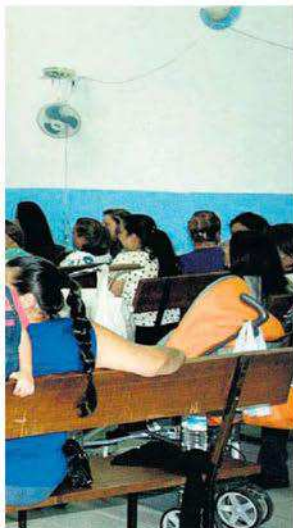
¿Por qué ahora si y antes no? El Superior ha aceptado uno de los siete argumentos del recurso del Consejo Evangélico del País Vasco para estimar que hubo un «defecto de forma» al aprobar la norma en el acuerdo del pleno del 25 de septiembre de 2013. Esta vez deja a un lado los razonamien-

tos referidos a la libertad religiosa para centrarse en uno «de carácter procedimental»: el derecho a la participación efectiva de los ciudadanos en los procedimientos y elaboración de los instrumentos de ordenación urbanística (la modificación puntual del PGOU por el Ayuntamiento), previsto en el artículo 108 de la Ley 2/2006 de la Ley del Suelo y Urbanismo del País Vasco. En otras palabras, el Ayuntamiento tomó varios atajos indebidos.

Dicho artículo dice textualmente que todo «acuerdo municipal de inicio de la formulación, modificación o revisión de cualquier figura de planeamiento de ordenación estructural deberá estar acompañado de un programa de participación ciudadana». Esto quiere decir que debe incluir «sesiones abiertas al público explicativas del contenido del avance», «material divulgativo» para «facilitar su difusión y comprensión» y, si cabe incluso, la celebración de «una consulta popular municipal». Ninguno de estos pasos, apunta el fallo, se ha dado, a pesar de que «estamos ante una singular modificación (del Plan General)».

Cuando el pleno municipal adoptó la determinación de impedir abrir centros de culto en dentro de la ciudad con los únicos votos a favor del PNV, los votos en contra de Bildu y PSE y la abstención del PP, algunas de las confesiones llevaban colaborando

Estima que no se garantizó la participación ciudadana en la modificación del Plan General de Ordenación



dos años con el Ayuntamiento en la denominada mesa de diálogo interreligioso, un grupo que se puso en marcha en diciembre de 2011. Sin embargo, «a dicha mesa no se le solicitó informe expreso en la fase previa a la aprobación inicial de la modificación» del PGOU recurrida, confirma la sentencia.

De modo que, por mínimo que sea un cambio un Plan General, hay que seguir los pasos estipulados en la Ley del Suelo de 2006. De lo contrario, como ha sucedido ahora –y no es la primera vez, hay fallos similares en Elorrio y Oñate, recuerda el Tribunal–, «estamos ante un defecto formal» que tiene como consecuencia directa «la estimación del recurso» y la nulidad del veto de Bilbao a abrir centros de culto en bloques de viviendas. También recuerda en su sentencia que en junio pasado rechazó el recurso de la comunidad islámica porque la norma municipal «no restringe la libertad religiosa». El Ayuntamiento, condenado a pagar las costas, puede recurrir ante el Tribunal Supremo. Por su parte, Ferde ha manifestado en más de una ocasión que no dudará en recurrir «al Supremo, al Constitucional y al Tribunal de Derechos Humanos de Estrasburgo», que en «jurisprudencia reiterada» han calificado de «injerencia» la modificación de planes urbanísticos cuando afecta a la libertad de culto.

«Reescribiremos la ordenanza en tres o cuatro meses, seguro»

El concejal de Urbanismo opina que, «en el fondo, el fallo nos da la razón», pero no aclara si recurrirán ante el Supremo

II. ÁLVAREZ

BILBAO. «Acotar el fallo». El Ayuntamiento de Bilbao, que ha visto en poco más de un año tumbada la ordenanza que prohíbe que los centros de culto ocupen los bajos de las viviendas ante el temor de una reacción popular, la única limitación que por ley puede ponerse a la libertad religiosa, asume las consecuencias pero anuncia su intención de «reescribir la ordenanza» en «tres o cuatro meses, seguro». Así lo avanzó ayer Eduardo Maiz, concejal delegado de Urbanismo y coordinador de Políticas de Planificación Urbana del Consistorio.

Pese al cambio de rumbo que supone este asunto que comenzó a fraguarse en 2011, con las primeras protestas por el anuncio de apertura de dos centros socioculturales con mezquita en Bilbao, proyectos que llevaban meses en los despachos del área de Urbanismo, Maiz dice sentirse «respaldado», porque, «en el fondo, el fallo nos da la razón». «Por parte del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco se avala el fondo de lo que pretendía la ordenanza, que consta que no se ha vulnerado el derecho al culto y que lo único que se produce es una regulación urbanística de la ubicación de estos locales –razonó–. Lo que cuestiona es la forma y nos va a obligar a retrotraernos administrativamente».

Ello supone que este asunto polémico «tendrá que volver a pasar por el pleno» y habrá que «abrir un

proceso de participación ciudadana» con todas las de la ley en el que tomen parte, ahora sí, sus principales protagonistas. «Nunca hemos querido hacer diferencias entre confesiones ni por aforos, porque ahí si entraríamos en la regulación de la libertad religiosa. Ahora nuestra intención es rehacer lo que no se hizo correctamente, volver a proceder desde el momento en que cometimos un error en el procedimiento –reitera Maiz– para que la ordenanza obtenga su aprobación definitiva».

Pese a la contundencia de sus argumentos, el responsable de la cartera de Urbanismo en el Ayuntamiento dijo desconocer si recurrirán el fallo. «Es algo que está en manos de los servicios jurídicos del Ayuntamiento y ellos tomarán una decisión», aseguró.



Eduardo Maiz

Los evangélicos ven el fallo como «una victoria a medias» y piden «diálogo»

III. GUILLERMO ELEJABEITIA

BILBAO. «Una victoria a medias». Aunque el fallo del TSJPV tumba la normativa municipal que relegaba los centros de culto fuera de edificios de viviendas, las comunidades evangélicas se resistían a mostrar ayer una satisfacción plena. El hecho de que el alto tribunal no se detenga en el fondo de la cuestión y solo se fije en un defecto procedimental «deja la puerta abierta» a que el Consistorio vuelva a proponer la modificación de la ordenanza «retomando el mismo camino», como de hecho anunció Eduardo Maiz. No obstante, la sentencia supone «una oportunidad» para que esta vez se escuche la voz de unas comunidades «gravemente afectadas» por el cambio.

Lo cierto es que, en la práctica, la sentencia da la victoria a los de-

mandantes –el Consejo Evangélico del País Vasco (CEPV) y la Federación de Entidades Religiosas Evangélicas de España (Ferede)–, pero lo hace más por un error de su oponente que por la validez de sus propios argumentos. Manuel Domínguez, portavoz del CEPV, lamenta que la sala «sólo haya tomado en consideración uno de los siete argumentos que incluía la demanda», precisamente el que se refería a un defecto de forma, dejando a un lado «la contundente limitación de la libertad religiosa» que supone «relegar los centros de culto fuera del 88% de los edificios de la ciudad».

El dictamen judicial permite que se retome la modificación del PGOU que proponía el Ayuntamiento, siempre y cuando se respeten los pasos establecidos en la Ley del Sue-

lo referidos a la participación ciudadana. En este sentido, el CEPV quiso ayer lanzar al Consistorio una «invitación al diálogo» para «trabajar juntos» en la elaboración de una nueva ordenanza. «Nosotros estamos de acuerdo con que nos regulen, pero creemos que debemos tener voz y voto en el diseño de una normativa que nos afecta de forma grave», explicó Domínguez. La sentencia devuelve al Ayuntamiento al punto de partida, «pero nos hubiera gustado que nos tuviera en cuenta desde el principio», reconocía el portavoz de los evangélicos.

«Armonizar intereses»

Desde la Ferede, que ha prestado apoyo jurídico a las reclamaciones de los evangélicos vascos, incidían en el mismo mensaje de «convivencia». Su secretario ejecutivo, Mariano Blázquez, eludió «hablar de vencedores y vencidos» y aseguró que el pronunciamiento del alto tribunal «debería marcar un camino de trabajo constructivo», con el objetivo de «armonizar nuestro derecho de reunión con el derecho del Ayuntamiento a regular el urbanismo».

«Este asunto aún no está resuelto definitivamente»

PP

La portavoz del PP en el Consistorio bilbaíno, Beatriz Marcos, evitó ayer hacer una valoración concluyente del fallo judicial, «porque este asunto no está resuelto definitivamente». Los populares, que en su día se abstuvieron de aprobar la modificación del PGOU, consideran que la ordenanza anulada «no niega la libertad religiosa ni expulsa a las minorías de la ciudad», y aboga por retomar su elaboración cumpliendo con el procedimiento, porque «queremos que se regule una actividad que afecta a los vecinos».

«Se ha vulnerado el derecho a la libertad religiosa»

BILDU

La coalición soberanista considera que el fallo del TSJPV ratifica que el Ayuntamiento de Bilbao «ha vulnerado el derecho a la libertad religiosa». A su juicio, «las razones que utilizó el área de Urbanismo en su momento eran razones estrictamente ideológicas» y significaban la «discriminación de las personas con una religión diferente a la católica». Por otra parte, considera «preocupante» que la ciudadanía «tenga que acudir a los tribunales para defender sus derechos».

«No demos mal ejemplo y seamos una ciudad abierta»

PSE

El portavoz socialista, Alfonso Gil, instó ayer al Gobierno municipal a «retomar la senda del diálogo para que no se concluya un derecho fundamental como es el de la libertad religiosa». Gil, que recordó que en su momento Azkuna se comprometió a no recurrir y acatar el fallo, pidió al PNV que «reconsidere su posición» y «no dé mal ejemplo al resto de España». A su juicio, la restricción a los centros de culto «va en contra de la imagen de Bilbao como ciudad abierta».

Los caminos del Tribunal Superior son escrutables. Eso garantiza entre otras cosas que un defecto de forma basta para anular una normativa. Dejando a un lado el detalle de la omnisciencia, el derecho humano presenta ventajas sobre la justicia divina. Acaba de comprobarlo el Consejo Evangélico del País Vasco. Ellos también recurrieron la modificación del Plan General que impedía abrir centros de culto en edificios residenciales. Y a diferencia de lo que ocurrió con la Comisión Islá-

mica de España, su alegación ha prosperado y anula la normativa. Por un aspecto procedimental, pero la anula. Los jueces han dictaminado que el Ayuntamiento no garantizó la participación de ciudadanos en la modificación del Plan General. Era uno de los puntos del recurso evangélico (llamémoslo así) y ha provocado la estimación del mismo. Al Ayuntamiento le queda la posibilidad de recurrir al Supremo, al tribunal, no confundamos. Los servicios jurídicos estudiarán esa posibilidad, imaginamos que en

PABLO MARTÍNEZ ZARRACINA

ORTODOXIA

cuanto se les pase el disgusto. Para lo que no va a esperar el Consistorio es para «retrotraerse administrativamente» y volver a poner en marcha el proceso de modificación del Plan General. Suponemos que esta vez el respeto al procedimiento será ortodoxo, litúrgico, reverencial. El Ayuntamiento cuenta con un argumento de peso para insistir. En sus dos sentencias, el Tribunal Superior establece que, al prohibir la apertura de centros de culto en edificios de viviendas, el Consistorio cumple con sus atribu-

ciones urbanísticas y no atenta contra la libertad religiosa. En la primera sentencia incluso se anotaba un dato significativo: tras la limitación de los edificios residenciales, quedan en la ciudad 2,5 millones de metros cuadrados donde instalar un templo, y un tercio de ellos están en el Casco Viejo y Abando. El concejal de Urbanismo estima que en tres meses podría estar votándose de nuevo en el pleno la modificación del Plan General. No usa la locución «Si Dios quiere». Se entiende que prefiera no enredar.